

Junta Local de Desarrollo Laboral  
Bayamón – Comerío

Especificaciones de Trabajo  
Título I WIOA  
Programa de Jóvenes, Adultos y  
Trabajadores Desplazados  
Año Programa 2023 – 2024

Ley de Oportunidades y de Innovación  
en la Fuerza Laboral (WIOA)

# CARTA DE TRÁMITE

Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral  
(WIOA)

# **C** **NEXIÓN** LABORAL

ÁREA LOCAL BAYAMÓN - COMERÍO

8 de septiembre de 2023

**Migdalia Bonilla**  
**Directora Interina**  
**Programa de Desarrollo Laboral**  
**Departamento Desarrollo Económico y Comercio**  
**PO Box 192159**  
**San Juan, PR 00659**

Estimada señora Bonilla :

Sometemos para consideración el Informe de Observaciones a la Especificación de Trabajo Año Programa (AP) 2023 de los Programas de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Trabajadora (WIOA) de la Junta Local de Desarrollo Laboral Bayamón - Comerío

En este documento, se incluyen los Resúmenes de Información Presupuestaria con sus correspondientes Narrativos. En adición, contiene las Tablas de Metas Programáticas, ambos con los correspondientes cambios.

Nos reiteramos a las órdenes para cualquier información adicional.

Atentamente,



José F. Rivera Pamas  
Director Ejecutivo  
C Bayamón – Comerío

Anejos

# TABLA DE CONTENIDO

Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral  
(WIOA)

ESPECIFICACIONES DE TRABAJO PROGRAMA JÓVENES, ADULTOS Y TRABAJADORES  
DESPLAZADOS TÍTULO I – WIOA AÑO PROGRAMA 2023-2024

TABLA DE CONTENIDO

- I. PORTADA
- II. CARTA DE TRÁMITE
- III. TABLA DE CONTENIDO
- IV. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL ÁREA LOCAL
- V. INFORMACIÓN PRELIMINAR
  - Certificación del Presidente de la Junta Local
  - Certificación del Presidente de la Junta de Alcaldes y Junta Local
  - "Standard Assurances and Certifications"
    - Lugar de Trabajo Libre de Drogas
    - Exclusión y Suspensión
    - Cabildeo
  - Cumplimiento con el Procedimiento de Adjudicación de Costos
  - Cumplimiento con el Procedimiento de Manejo de Efectivo y Acumulación de Gastos del Plan de Adjudicación
  - Narrativo a las Especificaciones de Trabajo Año Programa 2023-2024
- VI. JÓVENES
  - Planificación de Metas y Objetivos
  - Narrativo Presupuestario
  - Desglose de Salarios y Beneficios Marginales
  - Resumen de Información Presupuestaria
- VII. ADULTOS
  - Planificación de Metas y Objetivos
  - Narrativo Presupuestario
  - Desglose de Salarios y Beneficios Marginales
  - Resumen de Información Presupuestaria
- VIII. TRABAJADORES DESPLAZADOS
  - Planificación de Metas y Objetivos
  - Narrativo Presupuestario
  - Desglose de Salarios y Beneficios Marginales
  - Resumen de Información Presupuestaria
- IX. ANEJOS
  - Aportaciones Locales
  - "Roster" Personal WIOA
  - Certificación de la Junta Local de Desarrollo Laboral
  - Registro de Firmas Autorizadas
  - Definición de Roles y Funciones Junta Local de Desarrollo Laboral
    - Acuerdo entre Principales Funcionarios Electos
    - Organigrama Junta Local de Desarrollo Laboral Bayamón-Comerío
    - Acuerdo de Colaboración Junta de Alcaldes y Junta Local de Desarrollo Laboral para la Designación del Agente Fiscal
- X. MOU'S SOCIOS
  - Contrato Operador Centro de Gestión Única



**C**NEXIÓN  
LABORAL

ÁREA LOCAL BAYAMÓN - COMERÍO

# INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL ÁREA LOCAL

Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral  
(WIOA)

american**job**center®

ESPECIFICACIONES DE TRABAJO PROGRAMA JÓVENES, ADULTOS Y TRABAJADORES  
DESPLAZADOS TÍTULO I – WIOA  
AÑO PROGRMA 2023-2024

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL ÁREA LOCAL

**ÁREA LOCAL BAYAMÓN-COMERÍO**

Dirección Física: Calle Palmer #10, Esquina Dr. Veve, Bayamón, PR 00961

Postal: PO BOX 1588, Bayamón, PR 00960-1588

Teléfono: (787) 785-4202

Director Ejecutivo Operacional: Sr. José F. Rivera Pamias

Correo electrónico: jfrivera@wioabayamoncomerio.com

**JUNTA DE ALCALDES/OFICIAL ELECTO**

Presidente Junta de Alcaldes: Hon. Ramón L. Rivera Cruz

Teléfono: (787) 787-8836

Correo electrónico: oabayamon@yahoo.com

**JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL**

Presidente Junta Local: Sr. Eliud M. Díaz González

Teléfono: (787) 875-3871

Correo electrónico: superahorrose@gmail.com

# INFORMACIÓN PRELIMINAR

Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral  
(WIOA)



ESPECIFICACIONES DE TRABAJO PROGRAMA JÓVENES, ADULTOS Y TRABAJADORES  
DESPLAZADOS TÍTULO I – WIOA  
AÑO PROGRAMA 2023-2024

INFORMACIÓN PRELIMINAR

JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL	:	BAYAMÓN-COMERÍO
DIRECTOR JUNTA LOCAL	:	SR. EDWIN A. ZAYAS MIRANDA
DIRECTOR EJECUTIVO OPERACIONAL	:	SR. JOSÉ F. RIVERA PAMIAS
JUNTA DE ALCALDES	:	HON. RAMÓN L. RIVERA CRUZ ALCALDE DE BAYAMÓN
	:	HON. JOSÉ A SANTIAGO RIVERA ALCALDE DE COMERÍO

ASIGNACIÓN 2023-2024

- JÓVENES
- ADULTOS
- TRABAJADORES DESPLAZADOS

TOTAL

ASIGNACIONES

\$865,016  
\$914,367  
\$2,698,694

**\$4,478,077**

APORTACIONES MUNICIPALES

:

\$401,697

PARTICIPANTES A SERVIRSE

NUEVOS

- JÓVENES
- ADULTOS
- TRABAJADORES DESPLAZADOS

:

720

:

1905

:

2262

TOTAL

**4,887**

# AVISOPÚBLICO

La Junta Local de Conexión Laboral Bayamón – Comerío bajo la Ley de Oportunidades e Innovación para la Fuerza Laboral (“Workforce Innovation and Opportunity Act” - WIOA, por sus siglas en inglés) de 2014, le informa al público en general, las asignaciones de fondos disponibles para el Año Programa 2023 – 2024, bajo los Programas de Título I de la mencionada Ley.

<u>PROGRAMA</u>		<u>FONDOS DISPONIBLES</u>
JÓVENES	:	\$865,016.00
ADULTOS	:	\$914,367.00
DESPLAZADOS	:	<u>\$ 2,698,694.00</u>
TOTAL	:	\$4,478,077.00

Las Especificaciones de Trabajo para las Oportunidades e Innovación para la Fuerza Laboral (Plan Anual), con todas las actividades y servicios disponibles con los fondos del Año Programa 2023 – 2024, para la clientela de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados en nuestra Área Local en los pueblos de impacto, Bayamón y Comerío, estarán disponibles para información del público en general en las Oficinas del CGU Bayamón - Comerío y a través de la página de la Junta Local de Conexión Laboral Bayamón – Comerío: <https://conexionlaboralbayamoncomerio.com>. Pueden también, participar en la revisión de dicho Plan: Uniones Obreras, Organizaciones de Base Comunitaria (CBO) o cualquier otro grupo de interés, perteneciente al Sector Público y Privado.

**CGU Área Local Bayamón - Comerío**  
Calle Palmer #10 Esquina Dr. Veve (Bajos)  
Bayamón, Puerto Rico

Para información adicional, favor de escribir o comunicarse a la siguiente dirección:



**Eliud M. Díaz González**  
Presidente  
JLDL Bayamón-Comerío

**Junta Local de Desarrollo Laboral Bayamón – Comerío**  
Oficina de Administración  
Calle Palmer #10 Esquina Dr. Veve  
Bayamón, Puerto Rico 00961  
Tel. (787) 995-1700 y TDD/TTY (787) 787-7405



# ANEJOS

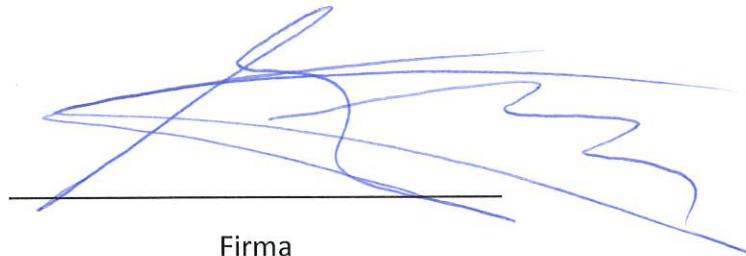
---

Certificación del Presidente de la  
Junta Local



**CERTIFICACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA  
JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL  
ÁREA LOCAL BAYAMÓN-COMERÍO**

Se certifica que las Especificaciones de Trabajo (Plan Anual) para al Año Programa 2023 – 2024 para el Programa de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados, Título I de la “Workforce Innovation and Opportunity Act” (WIOA, por sus siglas en inglés) del Área Local de Desarrollo Laboral Bayamón-Comerío, fue preparado en colaboración con la Junta Local de Desarrollo Laboral de nuestra Área Local, en conformidad con los requerimientos estatutarios y reglamentarios.



Firma

6-28-2023

Fecha

Sr. Eliud M. Díaz González  
Presidente Junta Local



# ANEJOS

---

Certificación del Presidente de la  
Junta de Alcaldes y Junta Local

## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

### ACUERDO ENTRE OFICIAL ELECTO Y LA JUNTA LOCAL

Se certifica que la Especificación de Trabajo de los fondos del Programa de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados, Título I de la "Workforce Innovation and Opportunity Act" (WIOA), Año Programa 2023– 2024, fue preparada en colaboración entre la Junta de Alcaldes u Oficial Electo y la Junta Local en conformidad con los requerimientos Estatutarios y Reglamentarios.



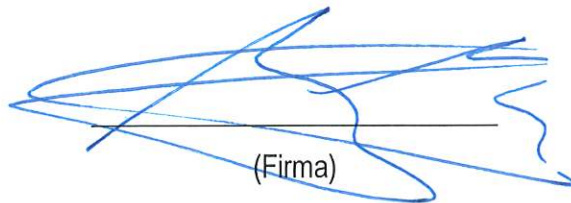
(Firma)

6-28-2023

(Fecha)

Hon. Ramón L. Rivera Cruz

Presidente Junta de Alcaldes/Oficial Electo



(Firma)

6-28-2023

(Fecha)

Sr. Eliud M. Díaz González

Presidente Junta Local



# ANEJOS

---

## “Standard Assurances and Certifications”

- Lugar de Trabajo Libre de Drogas
- Exclusión y Suspensión
- Cabildeo



LABORAL

ÁREA LOCAL BAYAMÓN - COMERÍO

**STANDARD ASSURANCES AND CERTIFICATIONS  
FOR THE WORKFORCE INNOVATION AND OPORTUNITY ACT (WIOA)  
FORMULA GRANT PROGRAMS  
PROGRAMS YEARS (PY) 2023-2024 FUNDS**

By signing the WIOA Annual Funding Agreement and on the line below, the Sub-Grantee's signatory official is providing the assurances and certifications referenced therein as detailed in the attached documents.

6-28-23

Bayamón

(Name & Signature of Chief Elected Official)

Date

(LOCAL AREA)

6-28-23

Bayamón-Comerío

(Name & Signature of Local WIB Official)

Date

(LOCAL AREA)



**C NEXIÓN**  
LABORAL

ÁREA LOCAL BAYAMÓN - COMERÍO

ASSURANCES AND CERTIFICATIONS

The Grantor will not award a grant where the Sub-Grantee has failed to accept the ASSURANCES AND CERTIFICATIONS contained in this section. In performing its responsibilities under this agreement, the Sub-Grantee hereby certifies and assures that it will fully comply with the following:

- A. Assurances - Non-Construction Programs (SF 424 B)
- B. Certification Regarding Debarment and Suspension (29 CFR Part 98)
- C. Certification Regarding Lobbying (29 CFR Part 93)
- D. Drug Free Workplace Certification (29 CFR Part 98)
- E. Nondiscrimination & Equal Opportunity Assurance (29 CFR Part 38),
- F. Assurances - Implementation of the Priority of Service provisions of the Jobs For Veterans Act (73 fed. Reg. 78132)

By signing the agreement, the Sub-Grantee is providing the assurances and/or certifications required under the above citations as detailed below:

**A. ASSURANCES - NON-CONSTRUCTION PROGRAMS.**

As the duly authorized representative of the applicant, I certify that the applicant:

1. Has the legal authority to apply for Federal Assistance and the institutional managerial and financial capability (including funds sufficient to pay the non-Federal share of project costs) to ensure proper planning, management and completion of the project described in this application.
2. Will give the awarding agency, the Comptroller General of the United States, and if appropriate, the State, through any authorized representative, access to and the right to examine all records, books, papers, or documents related to the award; and will establish a proper accounting system in accordance with generally accepted accounting standards or agency directives.
3. Will establish safeguards to prohibit employees from using their positions for a purpose that constitutes or presents the appearance of personal or organizational conflict of interest, or personal gain.
4. Will initiate and complete the work within the applicable time frame after receipt of approval of the awarding agency.
5. Will comply with the Intergovernmental Personnel Act of 1970 (42 U.S.C. 4728-4783) relating to prescribed standards for merit systems for programs funded under one of the nineteen statutes or regulations specified in Appendix A of OPM's Standards for a Merit System of Personnel Administration (5 CFR 900, Subpart F).
6. Will comply with all Federal statutes relating to nondiscrimination. These include but are not limited to: (a) Title VI of the Civil Rights Act of 1964 (P.L. 88-352) which prohibits discrimination on the basis of race, color or national origin; (b) Title IX of the Education Amendments of 1972, as amended (20 U.S.C. 1681-1683, and 1685-1686), which prohibits discrimination on the basis of sex; (c) Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973, as amended (29 U.S.C. '794), which prohibits discrimination on the basis of handicaps; (d) the Age Discrimination Act of 1975, as amended (42 U.S.C. 6101-6107), which prohibits discrimination on the basis of age; (e) the Drug Abuse Office and Treatment Act of 1972 (P.L. 92-255) as amended, relating to nondiscrimination on the basis of drug abuse; (f) the Comprehensive Alcohol Abuse and Alcoholism Prevention, Treatment and Rehabilitation Act of 1970 (P.L. 91-616) as amended, relating to

nondiscrimination on the basis of alcohol abuse or alcoholism; (g) Sections 523 and 527 of the Public Health Service Act of 1912 (42 U.S.C. 290 dd.3 and 290 ee-3), as amended, relating to confidentiality of alcohol and drug abuse patient records; (h) Title VIII of the Civil Rights Act of 1968 (42 U.S.C. 3601 et seq.) as amended, relating to nondiscrimination in the sale, rental or financing of housing; (i) any other nondiscrimination provisions in the specific statute(s) under which application for Federal assistance is being made; and (j) the requirements of any other non-discrimination statute(s) which may apply to the application.

7. Will comply, or has already complied, with the requirements of Titles II and III of the Uniform Relocation Assistance and Real Property Acquisition Policies Act of 1970 (P.L. 91-646) which provides for fair and equitable treatment of persons displaced or whose property is acquired as a result of Federal or federally assisted programs. These requirements apply to all interests in real property acquired for project purposes regardless of Federal participation in purchases.
8. Will comply with the provisions of the Hatch Act (U.S.C. 1501-1508 and 7324-7328), which limit the political activities of employees whose principal employment activities are funded in whole or in part with Federal funds.
9. Will comply, as applicable, with the provisions of the Davis-Bacon Act (40 U.S.C. 276a to 276a 7), the Copeland Act (40 U.S.C. 276c and 18 U.S.C. 874, and the Contract Work Hours and Safety Standards Act (40.327-333), regarding labor standards for federally assisted construction subagreements.
10. Will comply, if applicable, with Flood Insurance Purchase Requirements of Section 102(A) of the Flood Disaster Protection Act of 1973 (P.L. 93-234) which requires recipients in a special flood hazard area to participate in the program and to purchase flood insurance if the total cost of insurable construction and acquisition is \$10,000 or more.

Will comply with environmental standards which may be prescribed pursuant to the following: (a) institution of environmental quality control measures under the National Environmental Policy Act of 1969 (P. L. 91-190) and Executive Order (EO) 11514; (b) notification of violating facilities pursuant to EO 11738; (c) protection of wetlands pursuant to EO 11990; (d) evaluation of flood hazards in flood plains in accordance with EO 11988; (e) assurance of project consistency with the approved State management program developed under the Coastal Zone Management Act of 1972 (16 U.S.C. 1451 et. seq.); (f) conformity of Federal actions to State (Clear Air) Implementation Plans under Section 176(c) of the Clear Air Act of 1955, as amended (42 U.S.C. 7401 et seq.); (g) protection of underground sources of

# C NEXIÓN

## LABORAL

ÁREA LOCAL BAYAMÓN - COMERÍO

drinking water under the Safe Drinking Water Act of 1974, as amended, (P.L. 93-523); and (h) protection of endangered species under the Endangered Species Act of 1973, as amended, (P.L. 93- 205).

11. Will comply with the Wild and Scenic Rivers Act of 1968 (16 U.S.C. 1271 et seq.) related to protecting components or potential components of the national wild and scenic rivers system.
12. Will assist the awarding agency in assuring compliance with Section 106 of the National Historic Preservation Act of 1966, as amended (16 U.S.C. 470), EO 11593 (identification and protection of historic properties), and the Archaeological and Historic Preservation Act of 1974 (16 U.S.C. 469a.1 et seq.).
13. Will comply with P.L. 93-348 regarding the protection of human subjects involved in research, development, and related activities supported by this award of assistance.
14. Will comply with the Laboratory Animal Welfare Act of 1966 (P.L. 89-544, as amended, 7 U.S.C. 2131 et seq.) pertaining to the care, handling, and treatment of warm blooded animals held for research, teaching, or other activities supported by this award of assistance.
15. Will comply with the Lead-Based Paint Poisoning Prevention Act (42 U.S.C. 4801 et seq.) which prohibits the use of lead-based paint in construction or rehabilitation of residence structures.
16. Will cause to be performed the required financial and compliance audits in accordance with the Single Audit Act Amendments of 1996 and OMB Circular No. A-133, Audits of States, Local Governments and Non-Profit Organizations.”
17. Will comply with all applicable requirements of all other Federal laws, executive orders, regulations and policies governing this program.

**B. CERTIFICATION REGARDING DEBARMENT, SUSPENSION, AND OTHER RESPONSIBILITY MATTERS - PRIMARY COVERED TRANSACTIONS.**

1. The prospective primary participant certifies to the best of its knowledge and belief, that it and its principals:
  - A. Are not presently debarred, suspended, proposed for debarment, declared ineligible, or voluntarily excluded from covered transactions by any Federal department or agency;
  - B. Have not within a three-year period preceding this proposal been convicted or had a civil judgment rendered against them for commission of fraud or a criminal offense in connection with obtaining, attempting to obtain, or performing a public (Federal, State, or local) transaction or contract under a public transaction; violation of Federal or State antitrust statutes or commission of embezzlement, theft, forgery, bribery, falsification or destruction of records, making false statements, or receiving stolen property;
  - C. Are not presently indicted or otherwise criminally or civilly charged by a government entity (Federal, State or local) with commission of any of the offenses enumerated in paragraph (1) (B) of this certification; and,
  - D. Have not within a three-year period preceding this application/proposal had one or more public transactions (Federal, State, or local) terminated for cause or default.
  
2. Where the prospective primary participant is unable to certify to any of the statements in this certification, such prospective participant shall attach an explanation to this proposal [or plan].

**C. CERTIFICATION REGARDING LOBBYING - Certification for Contracts, Grants, Loans, and Cooperative Agreements.**

The undersigned (i.e. Grantee signatory) certifies, to the best of his or her knowledge and belief, that:

1. No Federal appropriated funds have been paid or will be paid, by or on behalf of the undersigned, to any person for influencing or attempting to influence an officer or employee of an agency, a Member Congress, an officer or employee of Congress, or an employee of a Member of Congress in connection with the awarding of any Federal contract, the making of any Federal grant, the making of any Federal loan, the entering into of any cooperative agreement, and the extension, continuation, renewal, amendment or modification of any Federal contract, grant, loan or cooperative agreement.
2. If any funds other than Federal appropriated funds have been paid or will be paid to any person for influencing or attempting to influence an officer or employee of any agency, a Member of Congress, an officer or employee of Congress, or an employee of a Member of Congress in connection with this Federal contract, grant, loan or cooperative agreement, the undersigned shall complete and submit Standard Form - LLL, "Disclosure Form to Report Lobbying," in accordance with its instructions.

The undersigned shall require that the language of this certification be included in the award documents for all sub awards at all tiers (including subcontracts, sub grants, and contracts under grants, loans, and cooperative agreements) and that all sub recipients shall certify and disclose accordingly. This certification is a material representation of fact upon which reliance was placed when this transaction was made or entered into. Submission of this certification is a prerequisite for making or entering into this transaction imposed by Section 1352, Title 31, U.S.Code. Any person who fails to file the required certification shall be subject to a civil penalty of not less than \$10,000 and not more than \$100,000 for each such failure.

**D. CERTIFICATION REGARDING DRUG-FREE WORKPLACE REQUIREMENTS.**

The grantee certifies that it will or will continue to provide a drug-free workplace by:

1. Publishing a statement notifying employees that the unlawful manufacture, distribution, dispensing, possession, or use of a controlled substance is prohibited in the grantee's workplace and specifying the actions that will be taken against employees for violation of such prohibition;
2. Establishing an ongoing drug-free awareness program to inform employees about:
  - A. The dangers of drug abuse in the workplace;
  - B. The grantee's policy of maintaining a drug-free workplace;
  - C. Any available drug counseling, rehabilitation, and employee assistance programs; and
  - D. The penalties that may be imposed upon employees for drug abuse violations occurring in the workplace;
3. Making it a requirement that each employee to be engaged in the performance of the grant be given a copy of the statement required by paragraph (1);
4. Notifying the employee in the statement required by paragraph (1) that, as a condition of employment under the grant, the employee will:
  - A. Abide by the terms of the statement; and
  - B. Notify the employer in writing of his or her conviction for a violation of a criminal drug statute occurring in the workplace no later than five calendar days after such conviction;
5. Notifying the agency in writing, within ten calendar days after receiving notice under subparagraph (4) (B) from an employee or otherwise receiving actual notice of such conviction. Employers of convicted employees must provide notice, including position title, to every grant officer or other designee on whose grant activity the convicted employee was working, unless the Federal agency has designated a central point for the receipt of such notices. Notice shall include the identification number (s) of each affected grant;



## LABORAL

ÁREA LOCAL BAYAMÓN - COMERÍO

6. Taking one of the following actions, within 30 calendar days of receiving notice under subparagraph (4) (B), with respect to any employee who is so convicted:
  - A. Taking appropriate personnel action against such an employee, up to and including termination, consistent with the requirements of the Rehabilitation Act of 1973, as amended; or
  - B. Requiring such employee to participate satisfactorily in a drug abuse assistance or rehabilitation program approved for such purposes by a Federal, State, or local health, law enforcement, or other appropriate agency;
  
7. Making a good faith effort to continue to maintain a drug-free workplace through implementation of paragraphs (1), (2), (3), (4), (5) and (6).

The sub grantee may insert in the space provided below the site(s) for the performance of work done in connection with the specific grant:

Place of Performance (Street address, city, county, state, zip code):

Check (  ) if there are workplaces on file that are not identified here.



## E. NONDISCRIMINATION & EQUAL OPPORTUNITY ASSURANCE:

*Note: This particular assurance (portions which are duplicated elsewhere in other assurances) is applicable to the extent that the program activities are conducted as part of the One Stop delivery system (See 29 CFR 37.2).*

As a condition to the award of financial assistance from the Department of Labor under Title I of WIOA, the grant applicant assures that it will comply fully with the nondiscrimination and equal opportunity provisions of the following laws:

1. Federal Register, 29 CFR Part 38, Vol. 81, No. 232, **Implementation of the Nondiscrimination and Equal Opportunity Provisions of the Workforce Innovation and Opportunity Act**, which prohibits discrimination against all individuals in the United States on the basis of race, color, religion, sex, national origin, age, disability, political affiliation, or belief, and against beneficiaries on the basis of either citizenship/status as a lawfully admitted immigrant authorized to work in the United States or participation in any WIOA Title I B financially assisted program or activity;
2. Title VI of the Civil Rights Act of 1964, as amended, which prohibits discrimination on the basis of race, color, and national origin;
3. Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973, as amended, which prohibits discrimination against qualified individuals with disabilities;
4. The Age Discrimination Act of 1975, as amended, which prohibits discrimination on the basis of age; and
5. Title IX of the Education Amendments of 1972, as amended, which prohibits discrimination on the basis of sex in educational programs.

The grant applicant also assures that it will comply with 29 CFR Part 37 and all other regulations implementing the laws listed above. This assurance applies to the grant applicant's operation of the WIOA Title I B financially assisted program or activity, and to all agreements the grant applicant makes to carry out the WIOA Title IB financially assisted program or activity. The grant applicant understands that the United States has the right to seek judicial enforcement of this assurance.



# ANEJOS

---



Cumplimiento con el  
Procedimiento de Adjudicación  
de Costos



## CERTIFICACIÓN

### **Cumplimiento con el Procedimiento Manejo de Efectivo y Acumulación de Gastos del Plan de Adjudicación de Costos ("Cost Allocation") y adoptado por el Programa de Desarrollo Laboral**

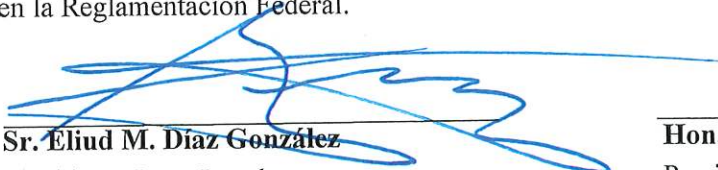
**Área Local:** BAYAMÓN – COMERÍO


**Año Programa:** 2023-2024

Nosotros **SR. ELIUD M. DÍAZ GONZÁLEZ**, Presidente de la Junta Local de Desarrollo Laboral y **HON. RAMÓN L. RIVERA CRUZ**, Presidente de la Junta de Alcaldes del Área Local) **BAYAMÓN — COMERÍO**, beneficiarios de los fondos de los Programas de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados de la Ley de Innovación y Oportunidades en la Fuerza Trabajadora (WIOA por sus siglas en inglés), administrados y distribuidos por fórmula por el Programa de Desarrollo Laboral certificamos lo siguiente:

1. La Reglamentación de WIOA requiere la presentación de los informes de gastos a base de la contabilidad acumulada ("accrual basis") y el cumplimiento con los requisitos de manejo de efectivo para los diferentes programas que administra el Área Local. EL PDL, ha desarrollado procedimientos para asegurar el cumplimiento con estos requisitos.
2. El PDL, desarrolló el Procedimiento para la Acumulación de Gastos y el Procedimiento de Petición de Fondo Federales entre el PDL y las Áreas Locales para proveer las herramientas a las Áreas Locales y asegurar el cumplimiento con los requisitos federales.
3. El Área Local presentará Informes Mensuales y Peticiones de Fondos de acuerdo con los procedimientos establecidos por el PDL.

Por lo cual, certificamos que el Área Local Bayamón — Comerío cumplirá con los procedimientos de Manejo de Efectivo y Acumulación de Gastos desarrollados por el PDL y requerido en la Reglamentación Federal.

  
**Sr. Eliud M. Díaz González**  
Presidente Junta Local

  
**Hon. Ramón L. Rivera Cruz**  
Presidente Junta de Alcaldes

6-28-2023  
Fecha

6-28-23  
Fecha

## CERTIFICACIÓN

### **Cumplimiento con el Procedimiento de Adjudicación de Costos ("Cost Allocation") adoptado por el Programa de Desarrollo Laboral**

---

**Área Local:** BAYAMÓN – COMERÍO

**Año Programa:** 2023 – 2024

Nosotros **SR. ELIUD M. DÍAZ GONZÁLEZ**, Presidente de la Junta Local de Desarrollo Laboral y **HON. RAMÓN L. RIVERA CRUZ**, Presidente de la Junta de Alcaldes de (Área Local) BAYAMÓN – COMERÍO, recipiendarios de los fondos de los Programas de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados de la Ley de Innovación y Oportunidades en la Fuerza Trabajadora (WIOA, por sus siglas en inglés), administrados y distribuidos por fórmula por el Programa de Desarrollo Laboral certificamos lo siguiente:

1. La Reglamentación de WIOA requiere la preparación de un Plan de Adjudicación de Costos entre los diferentes Programas que administra el Área Local.
2. Los requisitos aplicables a los programas federales requieren que los costos para ser permisibles tienen que ser atribuibles a un determinado Programa y Categoría de Gastos según los beneficios que se obtienen de dichos costos.
3. El PDL ha desarrollado e implantado un procedimiento para el Plan de Distribución de Costos en las Áreas Locales. La base de la distribución de costos será el tiempo invertido en cada uno de los servicios directos.
4. El Área Local identificará los empleados del Área de Programa que ofrecen Servicios Directos a Participantes y capturará el tiempo invertido en dichos Programas/Servicios.
5. El PDL ha desarrollado el Sistema de Registro de Tiempo Invertido en Servicios (RETIS) como una herramienta para capturar el tiempo invertido por el personal identificado que ofrece Servicios Directos a participantes para ayudar a las Áreas Locales en la aplicación del Plan de Distribución de Costos.

6. El tiempo capturado en el Sistema RETIS será distribuido entre las diferentes categorías de Servicios de los Programas WIOA, tales como:
  - a. Programa de Adultos y Trabajadores Desplazados
    - i. Servicios de Carreras y Adiestramiento
  - b. Programa de Jóvenes
    - i. Jóvenes Dentro de la Escuela (“In-School”)
    - ii. Jóvenes Fuera de la Escuela (“Out-School”)
7. Los datos generados por el Sistema RETIS será la base para el desarrollo del Plan de Distribución de Costos requeridos por la Reglamentación Federal.
8. El Área Local proveerá acceso a las diferentes unidades del PDL, como Finanzas, Monitoria y Planificación de los datos utilizados para preparar el Plan, para que el PDL pueda cumplir su misión de fiscalización y monitoria de los fondos WIOA.

Por lo cual, certificamos que el Área Local Bayamón – Comercio cumplirá con los Requisitos establecidos por el PDL para el desarrollo del Plan de Adjudicación de Costos, requerido en la Reglamentación Federal.



---

**Sr. Eliud M. Díaz González**  
Presidente Junta Local



---

**Hon. Ramón L. Rivera Cruz**  
Presidente Junta de Alcaldes

---

6-28-2023  
Fecha

---

6-28-23  
Fecha



# ANEJOS

---

Cumplimiento con el Procedimiento de Manejo  
de Efectivo y Acumulación de Gastos del  
Plan de Adjudicación



## CERTIFICACIÓN

### Cumplimiento con el Procedimiento Manejo de Efectivo y Acumulación de Gastos del Plan de Adjudicación de Costos ("Cost Allocation") y adoptado por el Programa de Desarrollo Laboral

**Área Local:** BAYAMÓN – COMERÍO


**Año Programa:** 2023-2024

Nosotros SR. ELIUD M. DÍAZ GONZÁLEZ, Presidente de la Junta Local de Desarrollo Laboral y HON. RAMÓN L. RIVERA CRUZ, Presidente de la Junta de Alcaldes del Área Local BAYAMÓN — COMERÍO, beneficiarios de los fondos de los Programas de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados de la Ley de Innovación y Oportunidades en la Fuerza Trabajadora (WIOA por sus siglas en inglés), administrados y distribuidos por fórmula por el Programa de Desarrollo Laboral certificamos lo siguiente:

1. La Reglamentación de WIOA requiere la presentación de los informes de gastos a base de la contabilidad acumulada ("accrual basis") y el cumplimiento con los requisitos de manejo de efectivo para los diferentes programas que administra el Área Local. EL PDL, ha desarrollado procedimientos para asegurar el cumplimiento con estos requisitos.
2. El PDL, desarrolló el Procedimiento para la Acumulación de Gastos y el Procedimiento de Petición de Fondo Federales entre el PDL y las Áreas Locales para proveer las herramientas a las Áreas Locales y asegurar el cumplimiento con los requisitos federales.
3. El Área Local presentará Informes Mensuales y Peticiones de Fondos de acuerdo con los procedimientos establecidos por el PDL.

Por lo cual, certificamos que el Área Local Bayamón — Comerío cumplirá con los procedimientos de Manejo de Efectivo y Acumulación de Gastos desarrollados por el PDL y requerido en la Reglamentación Federal.

  
Sr. Eliud M. Díaz González  
Presidente Junta Local

  
Hon. Ramón L. Rivera Cruz  
Presidente Junta de Alcaldes

6-28-23  
Fecha

6-28-2023  
Fecha



## CERTIFICACIÓN

### Cumplimiento con el Plan de Adjudicación de Costos ("Cost Allocation Plan") de la Oficina de Finanzas

---

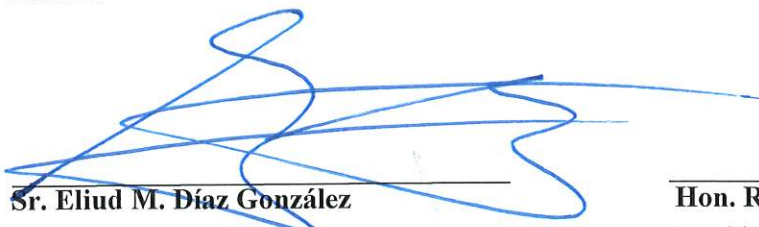
**Área Local:** BAYAMÓN – COMERÍO

**Año Programa:** 2023 — 2024

Nosotros **SR. ELIUD M. DÍAZ GONZÁLEZ**, Presidente de la Junta Local de Desarrollo Laboral y **HON. RAMÓN L. RIVERA CRUZ**, Presidente de la Junta de Alcaldes de (Área Local) BAYAMÓN COMERÍO beneficiarios de los fondos de los Programas de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados de la Ley de Innovación y Oportunidades en la Fuerza Trabajadora (WIOA por sus siglas en inglés), administrados y distribuidos por fórmula por el Programa de Desarrollo Laboral Certificamos lo siguiente:

1. La Reglamentación de WIOA requiere la presentación de un Plan de Adjudicación de Costos ("Cost Allocation Plan" por sus siglas en inglés) de los que administra el Área Local. El PDL, ha desarrollado procedimientos para asegurar el cumplimiento con estos requisitos.
2. El Área Local, presentará Informes de Acuerdo con los Procedimientos establecidos por el PDL.

Por lo cual, certificamos que el Área Local Bayamón — Comerío ha preparado un Plan de Adjudicación de Costos a tono con los Requisitos, en conjunto con los Socios del Centro de Gestión Única y que cumplirá con los Procedimientos establecidos por el PDL y requerido en la Reglamentación Federal.



---

**Sr. Eliud M. Díaz González**  
Presidente Junta Local



---

**Hon. Ramón L. Rivera Cruz**  
Presidente Junta de Alcaldes

6-28-2023  
Fecha

6-28-2023  
Fecha





# ANEJOS

---

Narrativo a las  
Especificaciones de Trabajo  
Año Programa 2023-2024

**JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL BAYAMÓN – COMERÍO**  
**NARRATIVO A LAS ESPECIFICACIONES DE TRABAJO**  
**AÑO PROGRAMA 2023-2024**

**I. INTRODUCCIÓN**

La Junta Local de Desarrollo Laboral, Conexión Laboral Bayamón – Comerío, presenta en este documento el Narrativo de las Actividades y Servicios planificadas para el Título I de la WIOA, programas de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados, durante el Año Programa 2023 – 2024.

Incluimos todos los documentos solicitados donde están definidos los roles de los integrantes del Sistema de Desarrollo Laboral en el Área Local, y para ampliar sobre estos incluimos un narrativo en los anejos, con las especificaciones de funciones. También incluimos cuatro (4) documentos que definen los mismos:

1. Acuerdo entre los Principales Funcionarios Electos de los municipios de Bayamón y Comerío que componen el ALDL.
2. Acuerdo Cooperativo Junta de Alcaldes y Junta Local para la Designación de Agente Fiscal de acuerdo con las nuevas directrices de Roles en las ALDL.
3. Acuerdo entre la Junta Local y el Operador del Centro de Gestión Única que recoge las funciones y responsabilidades de la entidad operadora.
4. Organigrama de la Junta Local de Desarrollo Laboral Bayamón – Comerío en el que se presenta la organización del ALDL Bayamón – Comerío de acuerdo con los roles de Junta Local, CGU y Agente Fiscal.

Además de presentar las actividades que se realizarán, incluimos también una breve descripción de los criterios de elegibilidad por programa.

Estos tres (3) documentos fueron preparados a tono con las directrices de la Guía de Planificación vigente.

La Junta Local reitera su interés en continuar utilizando la dispensa aprobada a Puerto Rico por la Administración Federal de Adiestramiento (ETA) del Departamento Federal del Trabajo (DOL) en torno a:

- Reembolso de hasta un 90% en Actividades de Adiestramiento en el Empleo (OJT). Se estableció una Política para establecer los criterios que permitan reembolsar hasta un 90% a Patronos que cualifiquen. La Política fue referida al Programa de Desarrollo Laboral.

### Dispensa Jóvenes 50/50

- Continuaremos utilizando la dispensa para trabajar los fondos de jóvenes en una proporción de 50/50 entre jóvenes Dentro y Fuera de la Escuela, que fue aprobada el 28 de marzo de 2023 y continua hasta el 30 de junio de 2024.

## II. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA DE JÓVENES

Para el Año Programa 2023 – 2024, se ha planificado servir a un total de \_\_\_\_ jóvenes, dentro y fuera de la escuela a través de los distintos elementos de servicios disponibles bajo el Programa de Jóvenes.

El diseño de la Estrategia de Servicios a Jóvenes: parte del requisito general es que los jóvenes, al igual que los adultos y trabajadores desplazados, pasen por toda la estrategia general de servicios y planificación de carreras.

Para lograr una mejor eficiencia en el servicio que les presentamos, el Programa deberá identificar, como primer paso, si está dentro o fuera de la escuela, de acuerdo con los criterios establecidos por la WIOA. Los criterios básicos de elegibilidad para los jóvenes son los siguientes:

Jóvenes Fuera de la Escuela - OS	Jóvenes Dentro de la Escuela - IS
<i>Está entre la edad de 16 a 24 años, no atiende ninguna escuela y tiene una o más barreras.</i>	<i>Esta entre la edad de 14 a 21 años, es bajos ingresos y tiene una (1) o más barreras.</i>

### Jóvenes Fuera de la Escuela

Según especificado por la Ley los jóvenes elegibles deben contar con una o más barreras de acuerdo con lo siguiente:

- Es desertor escolar o no completo el Cuarto Año de Escuela Superior
- Esta dentro de edad compulsoria para escuela, pero no ha asistido en el último trimestre de Año Escolar
- Tiene un diploma de Escuela Secundaria o su equivalente, es de bajos ingresos y es deficiente en destrezas básicas o está aprendiendo inglés
- Sujeto a Justicia Juvenil o de Adultos
- Deambulante, “runaway kid”, en hogar sustituto o salió de hogar por edad, fuera del núcleo familiar
- Es joven embarazada o criando
- Individuo con incapacidades
- Económicamente desventajado que requiere asistencia adicional para completar educación o retener un empleo

### Jóvenes Dentro de la Escuela

Se considera un joven bajo la categoría de Jóvenes en la Escuela si cumple con las siguientes características:

- Está asistiendo a la escuela, de acuerdo a la definición que el Estado haya adoptado sobre este término
- No menor de 14 años (excepto un individuo con discapacidad que esté asistiendo a la escuela de acuerdo a la Ley Estatal) y no mayor de 21 años
- Cumpla con una (1) o más de las siguientes condiciones:
  - Deficiente en destrezas básicas
  - En proceso de aprender el idioma inglés
  - Un ofensor de la Ley
  - Una persona sin hogar (según definido en la Sección 41403(6)) de la Ley Federal de Violencia contra las Mujeres del 1994 (42 USC 14043E2(6)), un(a) niño(a) o joven sin hogar (según definido en la Sección 725(2)) de la Ley Federal de Asistencia a las Personas sin Hogar McKinney-Vento (42 USC 1143A(2)), un joven escapado de su hogar, en hogar de crianza o que se pasó de la edad para estar en el Sistema de Hogares de Crianza, un(a) niño(a) elegible para asistencia bajo la Sección 477 de la Ley Federal del Seguro Social (42 USC 677), o está dentro de un Programa de Colocación fuera de su hogar

#### Elementos de Servicios para los Jóvenes

Los servicios por ofrecerse a los jóvenes están diseñados para cumplir con la WIOA, que establece un total de 14 elementos de servicios según se mencionan en adelante:

1. Manejo de Casos
2. Tutoría, Adiestramiento en destrezas de estudio, instrucción, estrategias de prevención de deserción escolar y estrategias de recuperación
3. Servicios de Escuela Superior Alternativa
4. Experiencia de Trabajo con o sin paga
  - a. Internados
  - b. Programas de Pre-Aprendices
  - c. Empleo de Verano
  - d. Adiestramiento en el Empleo (OJT)
5. Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales
6. Educación ofrecida concurrentemente con Actividades de Preparación para la Fuerza Trabajadora y Adiestramientos para una Ocupación
7. **Oportunidades de Desarrollo de Liderazgo**
8. Servicios de Sostén y Apoyo
9. Servicios de Mentoría por adultos
10. **Educación en Conceptos Financieros**
11. Adiestramiento en Destrezas Empresariales
12. **Servicios que proveen Información sobre el Mercado Laboral, empleos con demanda ocupacional, consejería y exploración de carreras**
13. **Preparación para la transición a la Educación post secundaria**
14. Servicios de Seguimiento por 12 meses

Según establecido en la Política de servicios a jóvenes, a todos los jóvenes se les ofrecerá una combinación de los elementos: **Oportunidades de Desarrollo de Liderazgo, Educación en Conceptos Financieros, Información sobre el Mercado Laboral y seguimiento.** A los

jóvenes IS, se le ofrecerá además **Preparación para la transición a la Educación post secundaria.**

Ofreceremos énfasis en las Actividades de Experiencia de Trabajo como Actividades Transicionales, ya que es un requisito invertir por lo menos un veinte por ciento (20%) de los fondos de jóvenes en este elemento. Para ello, estaremos realizando coordinaciones a través de la Junta Local para promover la participación de las industrias y comercios del Área Local; de tal manera, que contemos con una extensa Lista de Patronos que serán parte del Proyecto de Internados en el Sector Privado o de la Experiencia de Trabajo.

El diseño de la Estrategia de Servicios a Jóvenes, parte del requisito general de que los jóvenes, al igual que los adultos y trabajadores desplazados, pasen por toda la estrategia general de servicios básicos y manejo de casos que se describen en adelante y el Flujograma de Servicios.

Para lograr una mejor eficiencia en el servicio que les presentamos a los jóvenes, el programa deberá identificar, como primer paso, si el joven está dentro o fuera de la escuela, de acuerdo con los criterios establecidos por la WIOA. Una vez se identifique, si pertenece a los grupos dentro o fuera de la escuela, se procederá a desarrollar la correspondiente estrategia individual de servicio caso a caso.

Será responsabilidad del Manejador de Casos, identificar la deseabilidad de que continúe estudios Postsecundarios de ser necesario, para lograr su meta ocupacional. Conforme a ello, se desarrollará la correspondiente estrategia general de servicio en la cual se identificará entre otros, el Programa que sea más conveniente para cada segmento. El Programa seleccionado, deberá proveer para corregir las deficiencias en destrezas básicas y proveer en conjunto o secuencial, un Adiestramiento Ocupacional. En ese caso, si no tenía una experiencia de trabajo previa, se habrá de proveer un Programa de Competencia para el Empleo juntamente con el de servicios que se le provea a éstos.

### Manejo de Casos para Jóvenes

La estrategia de Manejo de Casos es el elemento que da integración al servicio que se ofrece a los jóvenes. Los Manejadores de Casos son los responsables de la Evaluación Objetiva, el Plan de Empleabilidad, la coordinación de los servicios educativos o empleo, servicios de sostén, el seguimiento y la entrada de datos al Sistema PRIS. Además, son los encargados de todo lo relativo al expediente de los participantes.

Todas las Actividades de Adiestramiento o Seguimiento, integrarán un componente de trabajo en **actividades** positivas y destrezas de ciudadanía. Por otro lado, en las Actividades dirigidas al mundo del empleo o transicionales, tales como: Experiencia de Trabajo (Internado, Empleo de Verano, OJT, Exploración del Mundo de Trabajo, etcétera), se le requiere a los Patronos o Entidades Colaboradoras que se ofrezca una Orientación en relación a las Destrezas de Comportamiento Laboral y una Evaluación Relativa.

Las Actividades planificadas se llevarán a cabo tomando siempre en consideración el servicio a los más necesitados, de acuerdo con las prioridades especificadas en la Sección 101 de la WIOA. Se coordinará con el Programa de Rehabilitación Vocacional para que de contar con clientela joven que puede beneficiarse de los Programas de Adiestramiento, se nos refiera para servicios.

También, a tono con la Sección 129(a)(3)(B) de la WIOA, se podrá servir hasta un cinco por ciento (5%) de individuos no desventajados, que tengan una o más barreras para capacitación o empleo, según requeridas en la elegibilidad. La cantidad de jóvenes a atenderse bajo este renglón dependerá siempre del total de participantes que se vayan sirviendo y llevando un monitoreo para que no sobrepase un cinco por ciento (5%) del total que se ha servido. La Junta Local, ya ha establecido una Política Pública para el servicio al cinco por ciento (5%). No obstante, se trabajará caso a caso para determinar si se atiende, ya que la prioridad son los jóvenes elegibles con desventaja económica y las barreras establecidas.

#### A. Jóvenes Dentro de la Escuela

Se ha planificado servir a un total de 406 jóvenes, durante el Año Programa 2023 – 2024. Los catorce (14) Elementos del Programa de Jóvenes estarán disponibles; sin embargo, de entre las Actividades o Elementos Programáticos permitidos a tono con la Sección 129 de WIOA, nuestra Junta Local, ha recomendado los siguientes elementos para el grupo de servicio de los Jóvenes en la Escuela:

- Evaluación objetiva y preparación de la estrategia de servicios para los 400 jóvenes nuevos
- Adiestramientos para desarrollar destrezas de estudio a 6 jóvenes y otros que ameriten de tutorías.
- Servicios abarcadores de Manejo de Casos y Consejería para 406 jóvenes nuevos y 8 jóvenes en arrastre.
- **Todos los jóvenes dentro de la escuela recibirán los elementos básicos:**
  - Oportunidades de desarrollo de liderazgo para 100 jóvenes de los cuales hay jóvenes especiales, a los que se le ofrece una orientación abarcadora
  - Literacia financiera para 100 jóvenes
  - Información del Mercado Laboral para 100 jóvenes
  - Servicios de Seguimiento, a 10 jóvenes que terminan las actividades a través de Talleres cortos ofrecidos con los recursos de los Socios del Sistema y se le ofrecen aquellos talleres obligatorios que no participaron.
- Mentoría por adultos para 2 jóvenes en la escuela.
- Experiencias de Trabajo con paga, para 26 jóvenes nuevos y 5 en arrastre, incluyendo internados para observar diferentes ocupaciones, dependiendo de la necesidad de la clientela, estarán disponibles. Esta Actividad incluye: Internados, OJT (6), y la experiencia regular.
- Adiestramiento Ocupacional para 12 participantes nuevos y 3 en arrastre
- Educación concurrente con Actividades de Preparación para la Fuerza Trabajadora para 7 jóvenes y otros que lo ameriten.
- Servicios de apoyo para todos
- Las Actividades de Seguimiento por doce (12) meses serán coordinados a través de contacto directo con los jóvenes y se realizarán por lo menos tres (3) actividades de Talleres para ello. Es preciso recordar que los jóvenes de 14 a 17 años continúan en la escuela, por lo cual coordinamos con las escuelas de procedencia de los jóvenes para el seguimiento.

Todas las Actividades incluirán un componente de aptitudes y actitudes. Las actividades o elementos de jóvenes tienen sus usos de acuerdo a la clientela disponible y en necesidad. Hay actividades que son más aplicables a los jóvenes

dentro de la escuela que a los jóvenes fuera de la escuela, por lo cual no es posible en ambas categorías de participantes tener jóvenes asignados a cada elemento.

## B. Jóvenes Fuera de la Escuela

Se ha planificado servir a un total de 314 jóvenes participantes durante el Año Programa 2023 – 2024, todos los catorce (14) Elementos del Programa de Jóvenes estarán disponibles. Sin embargo, de entre las Actividades o Elementos Programáticos permitidos a tono con la Sección 129 de WIOA, nuestra Junta Local ha recomendado los siguientes elementos para el grupo de servicio de los jóvenes fuera de la escuela:

- Evaluación objetiva y preparación de la estrategia de servicios para 314 jóvenes nuevos y 26 en arrastre.
- Alternativas de Educación Post-secundaria Alterna para 10 jóvenes nuevos y 2 en arrastre.
- Adiestramientos para desarrollar destrezas de estudio para 7 jóvenes y además estará incluido con la Escuela Secundaria Alterna.
- Servicios abarcadores de consejería para todos los jóvenes.
- **Los jóvenes fuera de la escuela, recibirán los elementos básicos:**
  - Oportunidades de desarrollo de liderazgo para 65 jóvenes.
  - Literacia financiera para 120 jóvenes.
  - Información del Mercado Laboral para 65 jóvenes.
  - Servicios de Seguimiento, a 10 jóvenes, algunos a través de Talleres cortos ofrecidos con los recursos de los Socios del Sistema
- Mentoría por adultos para 2 jóvenes
- Experiencias de Trabajo con paga para 20 jóvenes y 1 joven en arrastre, incluyendo Adiestramiento en el Empleo, internados para observar diferentes ocupaciones, dependiendo de las características del participante. Se trabajarán los hábitos y características para el empleo. Esta actividad puede incluir Actividades de Verano para Jóvenes.
- Adiestramiento Ocupacional para 16 participantes nuevos y 23 en arrastre. La cantidad de jóvenes nuevos puede aumentar dependiendo del uso prioritario de las Beca Pell.
- Servicios de apoyo para 294 jóvenes.

Todas las actividades incluirán un componente de Orientación Ocupacional.

El Área de Mercado Laboral de Bayamón y Comerío, se caracteriza por la industria de servicios, dado a que nuestro mercado laboral no se caracteriza por industrias de alta tecnología, y no podemos enfatizar en las ocupaciones relacionadas. Contamos con Acuerdos para Actividades Regionales con las Áreas Locales de donde trataremos de ubicar a los jóvenes en otras que estén en la región.

## Descripción de Elementos más Utilizados

Experiencia de Trabajo Con o Sin Paga, Incluyendo Internados y Exposición al Trabajo, Programas de Pre-Aprendices; Empleo de Verano y Adiestramiento en el Empleo (OJT) (Sección 129(c)(2)(C))

Las mismas son desarrolladas en escenarios reales de trabajo, Centros de Ubicación Ocupacional provenientes del Sector Público y Privado, según permitido por Ley.

El enlace académico-ocupacional, se provee a través de iniciativas contenidas en los Proyectos propuestos, de integrar elementos de carácter académicos al proceso de desarrollo de destrezas de trabajo durante el tiempo de desarrollo de la actividad, Todas las Experiencias de Trabajo tendrán un componente ocupacional de 10 a 15 horas que puede ser antes de la actividad o concurrente con la Experiencia de Trabajo.

Los Patronos que participan activamente como Centros de Ubicación y Adiestramiento son identificados a buscando organizaciones públicas, comerciales e industriales que operan cotidianamente en el Área Local y las cuales presentan un interés real de servir como socio del Área Local en el desarrollo de esta Actividad Programática. Estos son responsables de presentar su diseño de actividad a través de los Formularios de Propuesta correspondientes del Área Local.

### ▪ Experiencia de Trabajo (ET) – Jóvenes Dentro de la Escuela (IS)

La Experiencia de Trabajo para Jóvenes incluye una variedad de opciones, por lo cual cada una de ellas tiene una perspectiva de uso diferente:

1. Oportunidades de Empleo de Verano u otras oportunidades disponibles a través del año: Se considera la Experiencia de Trabajo en un período corto de trabajo, que puede durar entre cuarenta (40) a sesenta (60) horas.
2. Programas de Pre-aprendizaje: El período de la actividad dependerá de la ocupación, se justificará en el Plan de Aprendizaje.
3. Internados: Se considerará, un término de 320 horas hasta un máximo de 500 horas en el Internado.
4. Observación o Sombra de Trabajo (Exploración): Este Elemento es mayormente de visitas para observar un ambiente de trabajo. Ocurre en cualquier lugar desde unas horas, a un (1) día, una (1) semana o más.
5. Adiestramiento en el Empleo: Para la duración de este Elemento con Jóvenes, se tomará en consideración al igual que con los Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados el SVP de la ocupación, la experiencia laboral previa y las necesidades del Patrono en cuanto al trabajo a realizarse.



- **Experiencia de Trabajo (ET) – Jóvenes Fuera de la Escuela (OS)**

Es una Actividad en la que se le provee al participante una ubicación en una situación de empleo a tiempo parcial o por un corto período en una Entidad Pública o Privada sin fines de lucro con participantes que necesitan adaptarse a los requisitos básicos de un empleo.

Para esta clientela se considera un término de 500 horas hasta un máximo de 800 horas, sujeto a la descripción de tareas de la ocupación y la disponibilidad de presupuesto.

Se estableció como Política de la Junta Local que el componente educativo tendrá una duración de entre quince 10 a 15 horas, dependiendo del lugar a ubicar al participante. El Área Local podrá establecer con el Patrono colaborador Orientaciones que puedan ofrecerse antes de entrar en la ubicación y las que se ofrecerán con este.

Para el desarrollo de estas actividades se utilizará además del Personal de Manejo de Casos, Proveedores de Servicio que estarán a cargo de búsqueda de ubicaciones adecuadas para los Centros de Ubicación. También, ofrecerán el pareo de los participantes con las ubicaciones y el seguimiento.

#### Adiestramientos de Destrezas Ocupacionales (Sección 129(c)(2)(D))

Esta Actividad tiene como objetivo preparar al participante para que el mismo pueda aumentar sus destrezas ocupacionales para una vida independiente mediante un proceso de transición. Se propone coordinar con los diferentes Patronos y Proveedores de Servicio el desarrollo de Actividades, Cursos y destrezas que puedan ofrecerles a los participantes el apoyo necesario para alcanzar sus metas ocupacionales. La planificación de este proceso de transición es esencial para ser exitosos después de salir de la escuela. Una transición bien planificada, les brinda a los jóvenes la oportunidad de tener una mayor independencia; así como con las competencias y destrezas necesarias que le permitan lograr el mayor disfrute de su vida.

El énfasis para esta actividad está enmarcado en las Ofertas de Empleo de mayor demanda y en la obtención por parte del participante de la credencial correspondiente, según el Adiestramiento.

#### Oportunidades de Desarrollo de Liderazgo (Sección 129(c)(2)(F))

Adiestramiento de tipo Institucional, a través del cual se fomenta la creación de oportunidades para el desarrollo de liderazgo entre los jóvenes participantes.

Las mismas son oportunidades que:

1. Promueven aspectos de responsabilidad, empleabilidad y otros comportamientos sociales positivos.

2. Desarrollan conductas apropiadas para mantener un empleo como: asistencia, puntualidad, completar tareas, mantener área de trabajo organizada, cuidado de herramientas y equipos
3. Participar en un empleo, según las Actividades a desarrollarse, voluntariado en la comunidad o algún Centro de Trabajo compatible con sus intereses.
4. Desarrollo de Talleres relacionados a:
  - a. Trabajo en Equipo
  - b. Adiestramiento en Liderazgo
  - c. Cultura Organizacional
  - d. Toma de Decisiones y Prioridades

El énfasis va dirigido al desarrollo de habilidades en los participantes para asumir liderazgo y toma de decisiones, según las diferentes situaciones generales que se pueden encontrar en los diferentes escenarios de empleo.

Esta Actividad, ha sido diseñada para el ofrecimiento de Talleres de Corta Duración que acerquen a la clientela joven al mundo educativo y laboral.

Está dirigida a jóvenes fuera de la escuela ("out-school") y dentro de la escuela ("in-school") entre las edades de 16 a 24 años.

Dentro de los Temas, se encuentran: toma de decisiones, hábitos de estudio, desarrollo de destrezas de liderazgo, liderazgo para el desarrollo de futuros empresarios, destrezas de comunicación/servicios al cliente con talleres de búsqueda de empleo, desarrollo ocupacional/planificación de carreras, desarrollo de la personalidad, servicios comunitarios, paternidad/maternidad responsable, consejería en el uso/abuso de sustancias controladas, autoestima, valores, prevención de enfermedades sexualmente transmisibles, mejoramiento profesional, motivacionales, primeros auxilios, destrezas de computadora y redacción en español, entre otros.

Actividades de Mentoría de Adultos durante el Período de Participación y Período Subsiguiente, que no Sea Menor de Doce (12) Meses (Sección 129(c)(2)(H))

Este Elemento estará disponible a través de nuestros Centros de Gestión Única, con Personal de nuestra Área Local. Se espera reclutar una Entidad Privada que desarrolle el elemento a través de la designación de figuras adultas, principalmente, Profesionales para que sirvan de mentores a participantes del Programa de Jóvenes. La entidad, también, se encargará del seguimiento.

El objetivo de esta Actividad es promover que los mentores sirvan como "modelos a seguir" para los participantes activos en la actualidad de manera que comprendan la importancia de la relación entre los aspectos académicos y ocupacionales.

La identificación de los adultos que sirven de mentores se desarrollará a través de Profesionales de probada reputación en los mercados económicos e industriales en el Área Local.

### III. ACTIVIDADES Y SERVICIOS BAJO LOS PROGRAMAS DE ADULTOS Y TRABAJADORES DESPLAZADOS

Los servicios se ofrecen a la clientela elegible de acuerdo con los criterios de elegibilidad.

#### Elegibilidad de Adulto

El Programa de Adultos sirve a individuos de 22 años o más y no mayor de 72 años, según definido en la Sección 132 de la WIOA. Un adulto en desventaja económica tendrá prioridad en los Programas y se define como:

- Un individuo que recibe un ingreso o es miembro de una familia que recibe un ingreso que en relación con el tamaño de la familia no excede de:
  - el nivel de pobreza
  - o está en el 70% del “lower living standard income level”, bajo el nivel de pobreza.

#### Elegibilidad de Trabajador Desplazado

Es un individuo, según definido en la Sección 2(15) de la WIOA que entre otros:

- ha recibido una notificación de despido de su empleo
- es un desempleado elegible, pero ha agotado los beneficios de desempleo

Se ha añadido para la WIOA a las esposas de miembros activos de las fuerzas armadas del ejército de los Estados Unidos (Sección 101(d)(1) del Título 10 del USC) que han quedado sin empleo como resultado directo de la relocalización del miembro activo. También, incluye a las amas de casa desplazadas.

Los servicios por ofrecerse a adultos y trabajadores desplazados están enmarcados a base de la nueva Guía y Procedimiento de Elegibilidad y Servicios para la Ley de Oportunidades y de Innovación (WIOA) establecida por la Junta Local en el 2016 para cumplir con los requisitos de la WIOA, este contempla los principales requisitos de servicio la clientela como la de veteranos y los más necesitados.

El ALDL cuenta con Políticas Públicas y Procedimientos para el adecuado proceso de servicio, selección y reclutamiento. Las Actividades y Servicios para ofrecerse a los Adultos y Trabajadores Desplazados para el Año Programa bajo la WIOA 2023 – 2024, se enmarcan en el arreglo de servicios permisibles a tono con la Sección 134 de la WIOA.

El Centro de Gestión Única Laboral y el Ente Operacional, enfatizarán en los servicios de carrera, en particular la función de gestor para los Patronos Privados del Área. Enfatizaremos en trabajar con el Patrono para lograr colocaciones en empleo y actividades transicionales de empleo. La clientela será mejorada para la colocación, a través de los servicios básicos.

#### Diseño y Organización de Servicios de Carrera

Los servicios de carrera son descritos en la Sección 134(C)(2)(A). Son servicios de más

dedicación y tiempo que se ofrecen a algunos participantes que luego de pasar por los servicios básicos no lograron conseguir un empleo no subsidiado o han conseguido un empleo, pero requieren, según determinado por un Planificador de Carrera, de otros servicios para adquirir destrezas o retener el empleo.

Los servicios de carrera disponibles se ofrecerán a los clientes, una vez se cumpla con los requisitos de elegibilidad y participación dispuestos bajo la WIOA y en la Guía y Procedimiento de Elegibilidad de Servicios.

Los servicios de carrera serán aquellos que especifica la Sección 134(C)(2)(A) contemplados bajo las disposiciones antes mencionadas, que se detallan a continuación:

- Determinación inicial de elegibilidad para recibir asistencia bajo los Programas para todo individuo
- Reclutamiento, selección y orientación sobre información de los Programas y servicios disponibles a través del CGU
- Evaluación Inicial de niveles de destrezas (literacia, numeraria e inglés), aptitudes, habilidades y servicios de sostén de acuerdo con necesidades
- Servicios de intercambio de información laboral, incluyendo bolsa de trabajo o búsqueda de empleo y asistencia para colocación, incluyendo consejería de carreras para 100 individuos que incluye:
  - Información de industrias en demanda por sectores y ocupaciones
  - Empleo no tradicional y otros reclutamientos para Patronos y Negocios en el Área Local
- Provisión de referidos y coordinación de actividades con otros Programas y Servicios
- Información de Mercado Laboral: vacantes, destrezas necesarias para obtener empleo, requisitos de destrezas y oportunidades de mejoramiento para todos los clientes
- Información sobre beneficios de otros Programas: cuidado de niños, servicios médicos, nutrición, TANF, entre otros
- Información y asistencia en torno a reclamaciones por compensación por desempleo
- Asistencia para determinar elegibilidad, asistencia financiera, Programas de Educación no financiados por esa Ley

Los servicios específicos planificados son:

**Resumen de Actividades y Servicios Básicos Universales  
Programa de Adultos y Trabajadores Desplazados (Año Programa 2022-2023)**

<b>SERVICIOS BÁSICOS (Proyección)</b>		
<b>Actividad/Servicio</b>	<b>Clientela</b>	
	<b>Adultos</b>	<b>Desplazados</b>
<b>Información sobre Servicios Disponibles</b>	<b>1000</b>	<b>1500</b>
<b>Entrevista y Evaluación Inicial</b>	<b>350</b>	<b>776</b>
<b>Información sobre Proveedores de Servicios y Mercado Laboral</b>	<b>1000</b>	<b>1000</b>

Búsqueda de candidatos	500	1000
Asistencia en la Búsqueda de Empleo	350	400

### Servicios Básicos de Carrera para Adultos:

- Servicios de asistencia para cambio laboral para 50 individuos
- Diseminación de Servicios ("outreach"), búsqueda de candidatos y orientación de los servicios disponibles en el Centro de Gestión Única para 500 individuos

### Servicios de Carrera Individualizados para 1,600 Adultos:

- Servicios de Consejería – Manejo de Casos para 305 participantes nuevos y participantes en arrastre
- Servicio de Bolsa de Trabajo ("Labor Exchange Services") de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(iv) para todos los clientes que llegan al Centro
- Servicios Pre-vocacionales de corta duración de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi) para 20 participantes nuevos.
- Experiencia de Trabajo e Internados Conectados a Ocupaciones y Carreras de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi) para 12 participantes nuevos y 22 en arrastre.
- Actividades de preparación para entrar a la fuerza trabajadora de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi) para 18 participantes que lo ameriten y 4 participantes en arrastre.
- Servicios de alfabetización financiera (Educación Financiera) de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi) para 200 participantes, en conjunto con otras actividades
- Búsqueda de empleo fuera del área y asistencia en la relocalización de conformidad con la Sección (c)(2)(A)(xi) para participantes que soliciten.
- Aprendizaje del idioma inglés integrado con Programas Educativos de Adiestramiento de Conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi) para 15 participantes.
- Servicios de seguimiento de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi) para participantes que finalizan.
- Servicios de sostén de conformidad con la Sección 134(d)(2) para 53 clientes elegibles.
- Otros servicios de conformidad con la Sección 134(d)(1)(A). Aquí trabajaríamos con ofrecer, según lo permite la Sección con servicios de sostén, adecuados de acuerdo con la clientela

### Servicios Básicos de Carrera para 1,486 Trabajadores Desplazados:

- Servicios de asistencia para cambio laboral para 60 individuos
- Diseminación de Servicios ("outreach"), búsqueda de candidatos y orientación de los servicios disponibles en el Centro de Gestión Única para individuos
- Servicios de referidos y coordinación con otros programas y servicios incluyendo los socios del CGU para 100 individuos.

Servicios de Carreras Individualizados para 776 Trabajadores Desplazados:

- Servicios de Consejería – Manejo de Casos para 776 participantes y participantes en arrastre.
- Servicio de bolsa de trabajo (“Labor Exchange Services”) de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(iv) para 60 participantes.
- Servicios Pre-vocacionales de corta duración de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi) para 40 participantes.
- Experiencia de trabajo conectadas a ocupaciones y carreras de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi) para 19 individuos en necesidad y 15 en arrastre.
- Actividades de preparación para entrar a la fuerza trabajadora de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi) para 25 participantes que lo ameriten y 7 en arrastre.
- Servicios de alfabetización financiera (Educación Financiera) de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi) para 400 participantes en conjunto con otras actividades
- Búsqueda de empleo fuera del área y asistencia en la relocalización de conformidad con la Sección (c)(2)(A)(xi) para 5 participantes
- Aprendizaje del idioma inglés integrado con Programas Educativos de Adiestramiento de Conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi) para 30 participantes
- Servicios de seguimiento de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi) 14 participantes.
- Servicios de sostén de conformidad con la sección 134(d)(2) 155 participantes de Servicios de Carrera

Los servicios de carrera son provistos a través del sistema de prestación de servicios del Centro de Gestión Única, ya sea a nivel de operadores del Centro de Gestión Única o servicios por contrato.

Servicios de Adiestramiento

Los Servicios de Adiestramiento serán provistos a adultos o trabajadores desplazados que luego de una entrevista, evaluación o asesoría y planificación de carreras por un operador de Centro de Gestión Única o Socio:

1. No puede o no ha logrado obtener o retener un empleo que lleve a la autosuficiencia o salarios comparables o mayores a su situación previa o empleo anterior
2. Está en necesidad de Adiestramiento para obtener y retener empleo que lo lleve a la autosuficiencia o salarios comparables o mayores a su situación previa o empleo anterior
3. Tiene destrezas y cualificaron para participar y seleccionar un Programa de Adiestramiento

Para el ofrecimiento de estos servicios, se podría utilizar Entrevistas, Evaluaciones o Pruebas recientes de otro Programa de Adiestramiento.

Manejo de Casos y Planificación de Carreras para Adultos y Trabajadores Desplazados

El Manejador de Casos es el recurso que constituye el Elemento que da integración al servicio que se ofrece a los adultos y trabajadores desplazados. Son éstos los responsables de la Evaluación Objetiva, el Plan de Empleabilidad, la coordinación de los servicios educativos o de empleo, servicios de sostén, el seguimiento, la entrada de datos al nuevo Sistema PRIS. Además, son los responsables de todo relativo al expediente de los participantes.

Los Servicios de Adiestramiento para 124 Adultos, pueden incluir:

- Adiestramiento en destrezas ocupacionales, incluyendo Adiestramiento en empleos no tradicionales de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(i) para 30 participantes nuevos y 17 participantes en arrastre
- Adiestramiento en el empleo de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(ii) para 16 participantes nuevos.
- Adiestramiento para trabajadores incumbentes de conformidad con la Sección 134(d)(4) y 134(c)(3)(D)(iii) para adultos, aunque, esta actividad enfocará en trabajadores desplazados, estará disponible si se solicita, para lo cual se haría modificación al presupuesto.
- Programas que combinan Adiestramiento en el lugar de trabajo con instrucción relacionada de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(iv), según necesidad.
- Programas de Adiestramientos operados por el sector privado de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(v), según necesidad
- Aumento en destrezas y readiestramiento de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(vi) si hay la necesidad.
- Adiestramiento en iniciativas empresariales de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(vii) para 5 participantes.
- Empleos transicionales de conformidad con la Sección 134(d)(5) y 134(c)(3)(D)(viii) se ha dejado pendiente, si se amerita, según la clientela
- Adiestramiento de preparación para el empleo en combinación con otros adiestramientos de WIOA de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(ix), para 8 participantes.
- Educación para adultos y actividades de alfabetización de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(x), para 10 participantes en instituciones registradas.
- Adiestramiento a la medida de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(x) serán utilizados de surgir la participación de patronos, mediante cambios.
- Aprendizaje con AO para 2 participantes, y según sea la necesidad.
- Servicios de sostén de conformidad con la Sección 134(d)(2) para participantes.
- Pagos relacionados con necesidades de conformidad con la Sección 134(d)(3), según sea necesario.

Los Servicios de Adiestramiento para 370 Trabajadores Desplazados, pueden incluir:

- Adiestramiento en destrezas ocupacionales, incluyendo Adiestramiento en empleos no tradicionales de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(i) para 66 participantes nuevos y 43 participantes en arrastre
- Adiestramiento en el empleo de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(ii) para 50 participantes nuevos.
- Adiestramiento para trabajadores incumbentes de conformidad con la Sección 134(d)(4) y 134(c)(3)(D)(iii) para adultos, aunque, esta actividad enfocará en

trabajadores desplazados, estará disponible si se solicita, para lo cual se haría modificación al presupuesto.

- Programas que combinan Adiestramiento en el lugar de trabajo con instrucción relacionada de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(iv), según necesidad
- Programas de Adiestramientos operados por el sector privado de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(v), según necesidad
- Aumento en destrezas y readiestramiento de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(vi) si hay la necesidad.
- Adiestramiento en iniciativas empresariales de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(vii) para 20 participantes.
- Empleos transicionales de conformidad con la Sección 134(d)(5) y 134(c)(3)(D)(viii) se ha dejado pendiente, si se amerita, según la clientela
- Adiestramiento de preparación para el empleo en combinación con otros adiestramientos de WIOA de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(ix), para 37 participantes. Este incluye aprendizaje en Inglés.
- Educación para adultos y actividades de alfabetización de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(x), para 7 participantes en instituciones registradas.
- Adiestramiento a la medida de conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(x) serán utilizados de surgir la participación de patronos, mediante cambios.
- Servicios de sostén de conformidad con la Sección 134(d)(2) para 140 participantes
- Pagos relacionados con necesidades de conformidad con la Sección 134(d)(3), según sea necesario.

### **Estrategias para la Búsqueda de candidatos y aumento en participantes Desplazados**

La Junta Local desde el AP 22- 23 inicio un plan de promoción intensiva a través de los medios de comunicación: Televisión, periódicos, internet o redes sociales y Centros de Gestión Única de los dos municipios. Se ha planificado establecer además una campaña de medios en coordinación con la Región Norte Central.

También se llevará a cabo una adquisición , para la contratación de un proveedor de servicios, para la búsqueda directa de candidatos y patronos. Se promoverá la orientación en residenciales públicos y áreas de bajos recursos económicos.

El Centro de Gestión Única del Área Local en conjunto con el Área Operacional del Título I, han establecida un plan de acción para atraer la clientela potencial de individuos desplazados y desempleados no solo al programa de trabajadores desplazados sino a los tres programas:

- Se recopilará y listará la clientela disponible para los tres programas, que se puede beneficiar de los servicios.
- Se pareará la necesidad con las actividades y servicios disponibles a través de los dos registros de Carrera y de Proveedores de Servicios;
- Se citarán los clientes para establecer sus estrategias de Servicios o los Planes de Empleabilidad que aplican de acuerdo con cada programa.
- Se notificará a los proveedores de servicios que se necesiten para el ofrecimiento de servicios.



- Toda actividad debe iniciarse a partir de agosto de 2023 para impactar los fondos disponibles y poder realizar modificaciones de ser necesarias.

### Prioridad de Servicios a Veteranos

El Área Local cumplirá con la Ley de Empleo para Veteranos ("Jobs for Veterans Act" - JVA) del 7 de noviembre de 2002, la cual establece el requisito de prioridad de servicios para veteranos y cónyuges elegibles, en cumplimiento con el Federal Register 20 CFR Parte 1010, Federal Register: Diciembre 19, 2008, Volumen 73, Número 245.

Se ofrecerá prioridad a los veteranos y esposas que sean elegibles y cumplan con los requisitos establecidos en los Programas de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados. Contamos con Políticas Públicas a nivel de Agencia Estatal del Área Local del Centro de Gestión Única para la prestación de los servicios de prioridad para veteranos a todos los Programas de Adiestramiento para Empleos cualificados que se ofrecen a través de WIOA. Esta Política será enmendada para cubrir todas las categorías nuevas de veteranos. El Centro de Gestión Única cuenta con letreros que anuncian la prioridad en el servicio a veteranos.

### Detalle de Actividades y Servicios más Utilizados

El diseño del Programa de Adultos y Trabajadores Desplazados, se realiza siguiendo las disposiciones establecidas en la WIOA. Esta Área Local tendrá disponible a través del año varias alternativas de servicios destinados a atender cada uno de los niveles de servicios que dispone la reglamentación federal.

Ejemplos de algunas actividades que se planifican realizar durante el Año Programa son:

- Actividades de divulgación de servicios
- Ferias Educativas y Empleo
- Avisos Públicos utilizando la prensa
- Coordinaciones con los Socios Mandatarios del Sistema para la provisión de servicios
- Asistencia en los procesos de búsqueda, localización, solicitud y obtención de oportunidades de empleos en el mercado ocupacional local, así como la disponibilidad de servicios de sostén, de ser elegibles a los mismos  
Los Servicios Individualizados se ofrecerán a través del Sistema, en el cual se hará disponible el recurso humano y el equipo técnico necesario para atender la comunidad elegible. Las actividades elegibles relacionadas a los Servicios Individualizados disponibles a través del Sistema Local de Inversión responden a las descritas en la WIOA
- Asistencia en el Manejo de Casos que se complementa con otras actividades relacionadas, tales como: Evaluación Objetiva Comprensiva y Especializada, Consejería Individual/Grupal, Pruebas Diagnósticas y Desarrollo de Planes Individuales de Empleabilidad en Adultos/Trabajadores Desplazados, según aplique de acuerdo con la necesidad

Descripción de las Actividades Individualizadas que se harán disponibles a los participantes son:

#### Charlas, Talleres y/o Cursos Pre-Vocacionales

Este tipo de actividad le proveerá a los participantes una directa exposición sobre técnicas para desarrollar destrezas de comunicación, entrevista, puntualidad, destrezas de mantenimiento personal, conducta profesional y en ocasiones, destrezas ocupacionales necesarias, las cuales no son conducentes a ningún grado por el contenido básico del Currículo. Este servicio, se diseña con la finalidad de reforzar en aquellos participantes que poseen destrezas ocupacionales competitivas, las destrezas individuales necesarias para realizar una transición efectiva hacia el mercado de empleo o para retener el mismo.

#### Experiencias de Empleo

La Experiencia de Empleo se define como una Actividad Programática dirigida a promover una experiencia de aprendizaje planificada y estructurada, desarrollada en un escenario real de empleo en el mercado privado, entidades sin fines de lucro y comunidades de fe. Las mismas están basadas en el contenido de los procesos de evaluación objetiva y planificación individualizada de empleabilidad de cada participante, según desarrollada por los Manejadores de Casos.

Para el desarrollo de esta Actividad, se utilizarán Centros de Ubicación Ocupacional provenientes de los Patronos antes mencionados que operan en el mercado económico-industrial del Área Local y que presenten interés en participar activamente en el desarrollo de la Actividad Programática descrita.

- Designación de Participantes en Experiencias de Empleo en Instituciones de Base Comunitaria
- Designación de Participantes a Experiencias de Empleo en el Sector Privado, proveyendo prioridad en este último de manera que produzcan, distribuyan y/o promuevan un mercado competitivo

El objetivo de una experiencia de empleo como Actividad Programática Individualizada en el Área Local, es facilitar que los participantes adquieran los atributos individuales, conocimientos generales, así como las destrezas necesarias para obtener una oportunidad de empleo real y avanzar efectivamente en el mercado ocupacional. La adquisición de los elementos de experiencia, se logrará a través de la exposición que los participantes tendrán al escenario de empleo en el cual se desarrolle la Actividad.

El tiempo de duración máximo de las experiencias de empleo se establece en seis (6) meses, los aspectos salariales se establecen utilizando de base el mínimo federal. En este caso, se utilizará la base mínima establecida que se inició desde el 1 de abril de 2022, de ocho dólares con cincuenta centavos (\$8.50), con un nuevo aumento en julio de 2023 a \$9.50.

La descripción de las Actividades de Adiestramiento que se harán disponibles a los participantes es:

#### Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales

Esta Actividad Programática de Adiestramiento, se refiere a los procesos de instrucción diseñados para desarrollarse institucionalmente en un ambiente de salón de clases a los participantes que presenten necesidades e interés en adquirir los conocimientos teóricos y técnicos. Así también, la misma ofrece toda la información relacionada de una ocupación o un grupo de ocupaciones y que le permita ejercer las tareas y deberes que se relacionen a las mismas.

El ofrecimiento de los Cursos o Talleres de Adiestramiento será desarrollado por Instituciones Educativas debidamente Certificadas e incluidas en la Lista Estatal de Proveedores Elegibles para el Año Programa 2023-2024. La adquisición del servicio se realizará mediante el otorgamiento de Cuentas de Adiestramientos Individuales (ITA's), producto del proceso evaluativo de manejo de casos y el cual refleje la necesidad e interés de adiestrarse en la ocupación que se identifique y en la Institución que este determine.

Los Adiestramientos Ocupacionales disponibles a través de este Plan Anual se concentrarán en las ocupaciones descritas previamente y de mayor demanda en el Área Local.

#### Adiestramiento en el Empleo (OJT)

Es una Actividad Programática de Adiestramiento provisto a los participantes, en el cual se exponen a tareas de producción en la ocupación correspondiente, que le permitan ejercer total y adecuadamente las responsabilidades de la misma. Esta Actividad, se desarrollará en Patronos del Sector Privado y Empresas Públicas. Otorgando la prioridad de ubicación en el Sector Privado. Esta Actividad permitirá el desembolso escalonado del reembolso salarial al Patrono de hasta setenta y cinco por ciento (75%) del sueldo pagado al participante reclutado para compensar los costos extraordinarios en que incurren por el ofrecimiento del Adiestramiento y supervisión adicional relacionada a la Actividad y/o según cualquier otra disposición que presente la WIOA, en este particular.

Para el AP 22-23, la Junta Local emitió una Política Pública para el uso de la dispensa aprobada a Puerto Rico de reembolso de hasta un 90% del salario en OJT, por lo cual se estableció política pública y se otorgará este tipo de reembolso cuando se amerite. De volverse a aprobar esta dispensa nuestra Junta Local la utilizaría acorde con la política establecida.

El término de tiempo de la Actividad, se limitará al período necesario y apropiado para que el participante adquiera las destrezas de la ocupación tomando en consideración las disposiciones incluidas en el "Occupational Outlook Handbook" (Diccionario Ocupacional O'Net), el nivel de destrezas ocupacionales/académicas del participante, la experiencia ocupacional previa, la estrategia de servicios que se le desarrolle durante los procesos de evaluación objetiva y manejo de caso correspondiente. El énfasis tiene que ir dirigido a las ocupaciones de mayor demanda según el Área Local.

### Educación de Adultos y Alfabetización

Esta Actividad Programática va dirigida a asistir a la población adulta a participar activamente en Proyectos de Alfabetización que le permitan obtener los conocimientos y destrezas académicas generales. La obtención del grado académico de equivalencia a la Escuela Superior facilitará que el participante se encamine a obtener un empleo, así como alcanzar la obtención de la autosuficiencia económica a través del mismo.

Las mismas se desarrollan a través de Instituciones Educativas Privadas que hacen disponibles sus servicios mediante un riguroso proceso competitivo, el cual le provee la oportunidad al Área Local de evaluar detenidamente el desempeño y ejecución previa de las mismas. Toda aquella institución que pase satisfactoriamente el referido proceso evaluativo, se incluye en el Registro de Proveedores Elegibles para ofrecer los Talleres correspondientes.

### Servicios de Sostén

Definimos los Servicios de Sostén como una asistencia económica o de coordinación con otros Programas de Servicios que se le proveen al participante que cualifique para los mismos. Mediante este servicio, logramos que el participante tenga una participación efectiva durante el tiempo de servicios que le provea el sistema local. Es necesario determinar que, sin este servicio de sostén o apoyo, el participante no hubiese podido tener una participación efectiva en la Actividad Programática.

Los servicios de sostén que se proveerán a los participantes se realizarán de acuerdo al Reglamento Local desarrollado para cubrir los aspectos básicos de necesidad, que podrían limitar o impedir la participación de algún participante en un nivel de servicios WIOA.

Los servicios de sostén para adultos y trabajadores desplazados son:

- Transportación
- Cuido de niños y dependientes
- Dieta
- Otros pagos basados en necesidad y según lo disponga la Ley WIOA Sección 134 (d)(2)

### Adiestramiento a la Medida

Esta Actividad Programática, se define como un Adiestramiento diseñado para atender necesidades especiales y particulares de un Patrono que tiene un compromiso de retener aquellos participantes que completen satisfactoriamente el Adiestramiento desarrollado.

Los Patronos elegibles para servir como Centro de Ubicación Ocupacional para esta Actividad pueden provenir del Sector Privado como del Público. Los mismos serán representantes de los distintos Sectores Industriales que operan activamente en el mercado económico del Área Local.

Como parte de las condiciones aplicables a esta Actividad, se podría pagar hasta un máximo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del costo del Adiestramiento. El referido pago se realizará mediante el método de reembolso por un período de seis (6) meses.

Bajo esta Actividad, se podrían atender participantes que se encuentren empleados por el Patrono al inicio del Adiestramiento siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

- El Patrono garantiza la continuidad del empleado adiestrado una vez finalizada la Actividad
- El empleado no está generando ingresos al nivel de autosuficiencia de acuerdo con la Política Pública de la Junta Local de Desarrollo Laboral
- La Actividad se relaciona a la introducción de nueva tecnología, nuevos productos o procesos de servicios, ascensos a nuevas posiciones que requieran destrezas adicionales, literaria en el lugar de trabajo u otros propósitos identificados por la Junta Local
- El Contrato de la Actividad Programática, se limita al período de tiempo requerido para que un cliente adquiera destrezas productivas y competitivas en la ocupación bajo Adiestramiento